

**ANUNCIO de 9 de noviembre de 2005
sobre propuesta de expropiación del derecho
de vuelo y de apostar de la dehesa
“Carretona y Encinar” de Albalá.**

Se pone en general conocimiento de todos los propietarios y demás titulares de derechos e intereses patrimoniales legítimos sobre el derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal “Carretona y Encinar” de Albalá (Cáceres), que se ha detectado la existencia de un grave problema social de carácter no circunstancial en el término municipal de Albalá, derivado de la división de los dominios de suelo y vuelo que impide el cumplimiento de la función social de la propiedad, y que afecta de forma directa a la citada dehesa boyal.

La dehesa se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Montánchez al folio 186 del Tomo 344 del Archivo, Libro 24 del Ayuntamiento de Albalá, finca 3.362, y cuya descripción es la siguiente:

“El suelo del monte llamado Carretona y encinar, destinado a pastos para el ganado de cabida seiscientos veintinueve hectáreas (626 has.) que linda: Norte, término municipal de Torremocha; Sur, Concepción Borreguero Fernández y varias fincas del pueblo; Este, término municipal de Montánchez; y Oeste, Severino Borreguero Bonilla y otros varios.” La finca se halla inscrita, en cuanto al suelo, a favor del Ayuntamiento de Albalá.

En el mismo folio, Tomo, Libro e igual número de finca aparece la inscripción 3ª, a favor de Inés Fernández Cáceres, en la que se describe: “Vuelo de quince encinas sobre la dehesa de este número, que linda: Norte, Camino de Cáceres; Sur, Matilde Cáceres Borreguero; Este, herederos de Heliadora Flores; y Oeste, Matilde Cáceres Borreguero. Respecto al resto del vuelo no consta ninguna otra inscripción registral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, y de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas se propone como única forma de solución la expropiación del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Albalá (Cáceres), a los efectos de la unificación de las titularidades dominicales.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante esta Dirección General, en sus oficinas de la Sección de Adquisición y Adjudicación de Tierras, sitas en Avenida Primo de Rivera, s/n., Edificio Múltiples, 3ª planta

de Cáceres 10001, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Mérida, a 9 de noviembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 11 de octubre de 2005 por el
que se convoca el levantamiento de actas
previas a la ocupación de los terrenos
afectados por los trabajos en la concesión de
explotación minera “Pilonos I”, nº 9948-I, en
el término municipal de Albalá.**

Declarada por Decreto 233/2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 25 de octubre de 2005, publicado en el “Diario Oficial de Extremadura” núm. 126 de 29 de octubre, la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos en la Concesión de Explotación Minera “Pilonos I” nº 9948-I, en el término municipal de Albalá, de esta provincia de Cáceres, con los efectos que establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la mencionada Ley y art. 52 de la misma, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados para proceder, previo traslado al terreno afectado, al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albalá y en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas (Avda. General Primo de Rivera, 2, 3ª planta.- Cáceres).

A dicho efecto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Albalá, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativo de su

titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante ese Servicio Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento del acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación de propietarios y bienes y derechos afectados:

La solicitud comprende una superficie de 125.776 metros cuadrados (12,58 hectáreas), integrantes de la parcela catastral nº 136 del polígono 11 de término municipal de Albalá, finca 11.348 del Registro de la Propiedad de Montánchez, inscrita al tomo 646, libro 44, folio 153, inscripción 4ª descrita como: “finca rústica-Cerca con encinas, al sitio Hocino. Linda: Norte, Victoriano Fernández Bonilla y María del Carmen Leo Fe; Sur, finca de la que ésta

procede de Juan Pérez Pérez y esposa; Este, camino público, Oeste, finca de la que ésta procede propiedad de D. Juan Pérez Pérez y esposa”, siendo la titularidad de los terrenos sobre los que se solicita la expropiación, de Dª Damiana Pérez Pérez y D. Pedro Pérez Mellen y siendo la descripción de la parcela, relación de bienes y derechos a expropiar y designación de su superficie la siguiente:

Término municipal: Albalá

Paraje: El Hocino

Número finca: 11.348

Superficie (hectáreas): 12,58

Clase cultivo: Pasto y labor con encinas

Propietario: Dª Damiana Catalina Pérez Pérez y D. Pedro Pérez Mellen

Domicilio: C/ Calvario, 49.- 10187 Albalá (Cáceres)

Designación de la superficie a expropiar, expresada en coordenadas U.T.M. y referidas al huso 29.

VÉRTICE	COORD. X	COORD. Y
P.p. 1	737803.68	4351210.47
2	737882.96	4351201.41
3	737931.98	4351187.21
4	737946.64	4361213.80
5	737953.26	4351232.32
6	737987.70	4351272.01
7	737996.97	4351287.89
8	738006.24	4351299.80
9	738018.16	4351318.32
10	738023.46	4351328.90
11	738031.40	4351340.81
12	738061.86	4351389.09
13	738108.44	4351468.54
14	738142.66	4351531.98
15	738120.14	4351543.88
16	738024.78	4351582.25
17	737939.62	4351631.85
18	737867.69	4351673.29
19	737793.49	4351672.13
20	737743.65	4351622.34
21	737762.91	4351333.80

Cerrándose el perímetro mediante la unión del último punto con el punto de partida.

El terreno afectado se entiende sin perjuicio a lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Albalá. Día 13 de diciembre a las 11:30 horas.

Cáceres, a 11 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.